

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.

Ibagué, 10 JUL 2020

Rad. 2020-00202-00.

En vista que la petición cumple con lo estipulado por el artículo 60 parágrafo 2 de la ley 1676 de 2013 y el Decreto complementario 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3 Numeral 2, se resuelve:

1. Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A contra MARTHA LUCIA ORTIZ ALARCON
2. ORDENAR la aprehensión del vehículo de PLACA: FQN 226, CLASE: AUTOMOVIL, LINEA: MARCH, MARCA: NISSAN MODELO:2020, COLOR: GRIS, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: HRR16-345169U, CHASIS: 3N1CK3CD5ZL4040566

4. Reconózcase personería jurídica al abogado EDUARDO GARCIA CHACON. como apoderado de la parte demandante en razón al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Número 64, de hoy 11 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la
providencia anterior

Secretario _____